

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental
Jardín Botánico
Córdoba**

Núm. 1.265/2022

La Presidenta del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba" ha aprobado mediante Resolución Nº 2022/5657, de 18/04/2022, la corrección de error material en las Bases de la Convocatoria para la Provisión en Propiedad de una (1) Plaza de Oficial/a Administrativo/a, Grupo C1, en turno libre, mediante el sistema de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017 del IMGEMA, plaza con código A-III-13, con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA), REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL/A ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C1, EN TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017 DEL IMGEMA, PLAZA CON CÓDIGO A-III-13.

El Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), en sesión ordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo aprobando las Bases de la convocatoria para la cobertura de una (1) plaza de Administrativo, en régimen funcional Grupo C1, integrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, en turno libre y por oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público 2017 del IMGEMA, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 21 de diciembre de 2018, plaza con Código A-III-13.

El 8 de febrero de 2021, se publicaban las Bases que han de regir la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 25). Con fecha 29 de junio de 2021, se publicó anuncio de mencionada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 154), abriendo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Advertido error material en el Anexo II-Temario de las citadas Bases y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede mediante la siguiente resolución, a rectificar dicho error.

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Jardín Botánico de Córdoba" (IMGEMA), visto el Informe Técnico de fecha 18/04/2022 de corrección de errores advertidos en el Anexo II-Temario de las Bases de la convocatoria arriba indicada (CSV

222054177d976ab89827d2966f7baf7514be0195), por la presente, en calidad de Presidenta del IMGEMA, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Rectificar el error material existente en el Anexo II-Temario de las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo, Grupo C-1, en turno libre, mediante el sistema de oposición, incluida en la OEP 2017, plaza código A-III-13, de forma que:

Donde dice:

7) El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

Debe decir:

7) El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La Ley de Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

Donde dice:

16) La contratación en el sector público (1): El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación

Debe decir:

16) La contratación en el sector público (1): La Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación

Donde dice:

17) La contratación en el sector público (2): El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de gestión de servicios públicos

Debe decir:

17) La contratación en el sector público (2): El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios

Donde dice:

18) La contratación en el sector público (3): El contrato de suministro. El contrato de servicios. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado

Debe decir:

18) La contratación en el sector público (3): El contrato de suministro. El contrato de servicios.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Presidenta del IMGEMA

V.ºB.º El Secretario

Córdoba, 18 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.